

coy, en el término de Cieza. Tiene una superficie de cuatro mil seiscientos setenta y seis metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la parcela A-16; Oeste, con la A-10; Sur, con vía pública, y al Este, terrenos rústicos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al Tomo 789, Libro 240, folio 105, finca 23.626.

Dado en Cieza, a primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—La Secretaria.

Número 9408

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente participo: Que en los autos de Juicio de Cognición que se tramita en este Juzgado con el nº 134/94 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez contra D. Bartolomé Sánchez Parra, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

«Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy

En Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta: por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Jiménez Martínez junto con despacho acompañado, únase a los autos de su razón que se tramita en este Juzgado con el nº 134/94, y visto su contenido, no siendo conocido el domicilio del demandado D. Bartolomé Sánchez Parra, emplácese al mismo por medio de Edictos que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el B.O.R.M., para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en forma en las actuaciones bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado en rebeldía.

Dése traslado al cónyuge del demandado a los solos efectos del art. 144 R.H., haciéndosele saber que la copia de la demanda se encuentra en los estrados de este Juzgado.

Así lo manda y firma S.Sª, doy fe.

Ante mí.—Firmas rubricadas.»

Y con el fin de que lo acordado tenga el debido cumplimiento, se expide la presente en la ciudad de Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 9409

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 472/93-G, a instancia de Banco Exterior de España, S.A. contra Industrias Prieto S.A, Construcciones Metálicas La Española S.A., Papelera de Jaén S.A., Angel Prieto Oliva, Dolores Gil Hernández, Antonia García Pérez, Mª Vidal García, Dolores Sánchez Rex y los ignorados herederos de D. Indalecio Prieto Oliva, se ha dictado la propuesta de providencia de esta fecha siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Bañón. Molina de Segura a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. D. Antonio Conesa Aguilar, únase a los autos de su razón, por el cual acredita mediante certificación el fallecimiento del demandado D. Indalecio Prieto Oliva que ocurrió el día 20-4-85, y como se solicita en el mismo procédase a requerir de pago y citar de remate a los ignorados herederos de D. Indalecio Prieto Oliva por término de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniera a su derecho, bajo apercibimiento de caso de no hacerlo serán declarados en rebeldía, en reclamación de 24.074.845 pesetas de principal, más 8.000.000 pesetas presupuestadas por la parte actora para intereses, gastos y costas. Despacho que se entregará al Procurador Sr. Conesa Aguilar para que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado.—Lo que propongo a S.Sª y firmo, doy fe.—Conforme: La Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento y citación de remate a los ignorados herederos del demandado D. Indalecio Prieto Oliva que falleció el día 20-4-85, expido el presente en Molina de Segura a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 9411

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 231/93, promovido por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., representado por el Procurador D. Juan María Gallego Iglesias contra D. Cristóbal García Andreu y Juana

María García García en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día diecisiete de octubre a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cinco millones cuatrocientas cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día catorce de noviembre de 1994, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores el día doce de diciembre de 1994, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2. Los que deseen formar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, nº 17-870043/271, de la Sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta Ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose de todo licitador aceptado como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Número veinticuatro. Vivienda en cuarta planta alzada. Es de tipo «K». Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros con noventa y seis decímetros cuadrados.

Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y paso. Linda: frente, rellano de escalera y vivienda tipo «J» de su misma planta; derecha entrando,

vivienda tipo «L» de su misma planta; izquierda, calle sin nombre y fondo calle de la Vía.

Inscripción. Pendiente de ella, si bien tiene registro abierto al Tomo 1.265 del archivo Libro 304 del Ayuntamiento de Mazarrón, folio 225, finca 25.115 del Registro de la Propiedad de Totana.

Dado en Totana a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 9412

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el nº 940/93, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra otros y Andrés Romero Sánchez y Dolores Bermejo García, actualmente en paradero desconocido estos dos últimos, sobre reclamación de 2.185.747 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas para intereses y costas, en los cuales por providencia de esta misma fecha se ha acordado notificar por medio del presente edicto a los demandados antes mencionados la sentencia dictada en los presentes autos, cuya cabeza y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

«En Murcia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número 6 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 940/93 entre partes; de una como demandante Banco de Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador D. Francisco Bueno Sánchez, y defendido por el Letrado D. ..., y de otra como demandado Ricardo Sevilla de las Fuentes, Antonia Bermejo García, Andrés Romero Sánchez y Dolores Bermejo García y cónyuges a los efectos del art. 144 del R.H., que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y fallo; Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado D. Ricardo Sevilla de las Fuentes, Antonia Bermejo García, Andrés Romero Sánchez, Dolores Bermejo García y cónyuges a efectos del art. 144 del R.H. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya S.A. de la cantidad principal de 2.185.747 pesetas, intereses pactados conforme a la póliza, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»